

## Radicado No. 20373159

Popayán,07-04-2025

**LIBRADO ANTONIO QUIÑONEZ**  
Dirección: VDA LA MESA \_316075  
Celular: 3104051127  
Cédula: 76294227  
Contrato: 980522  
Producto: 898126522  
Titular: **LIBARDO ANTONIO QUIÑONEZ**  
Almaguer - Cauca

Asunto: Radicado 20373159. Notificación por aviso a tu solicitud del día 06 de marzo de 2025.

Estimado señor/a Librado:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20373159 expedido el día 27 de marzo de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20373159 del 27 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 20373159*

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

**No. DE SOLICITUD:** 20373159  
**PETICIONARIO:** LIBRADO ANTONIO QUIÑONEZ  
**PRODUCTO SERVICIO:** 898126522  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** VDA LA MESA \_316075  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** VDA LA MESA \_316075  
**TELÉFONO:** 3104051127  
**CORREO ELECTRÓNICO:** No suministra

**FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 06-03-2025 12:50  
**CÉDULA:** 76294227  
**MUNICIPIO:** ALMAGUER

**CAUSAL:** \_\_\_\_\_

**ANEXOS:**

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  NO  SI  
 SOLICITUD

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** El señor LIBRADO ANTONIO QUIÑONEZ CC: 76294227 CEL: 3104051127; reclama por cobro promedio.

**FECHA DE RESPUESTA:** 27-03-2025

**DECISIÓN:**

En atención a la solicitud No. 20373159 registrado el día 06 de marzo de 2025, en el cual, nos permitimos informar sobre la validación de lecturas que indica el consumo de su predio; Según nuestra base de datos, se indica que no se ha podido recolectar información sobre el consumo dentro del producto No. 898126522. Entendido esto, al no poder tener evidencia de consumo de energía, la ley 142 de 1994 en el artículo 146 estimula el cobro de las facturas liquidadas por promedio determinado por la estratificación del predio, siendo así, se liquida por 89 Kwh por no haber lecturas registradas.

Por otro lado, se observa una orden de trabajo referente a la inspección del predio sobre el servicio de energía. Sin embargo, aún no se ha ejecutado con éxito por la complejidad de la ubicación donde se encuentra el predio. Se recomienda estar pendiente a la ejecución de esta, para así, poder dar solución a dicha anomalía en su servicio de energía.

Por consiguiente, no se accede a la reclamación, por lo que, no se podrá realizar ajustes o retiros de valores liquidados en el producto mencionado que se encuentra en su disposición. Se recomienda en realizar el pago total de factura para así estar al día sobre las obligaciones de la empresa. Si no cuenta con la capacidad para solventar dicha obligación, te recomendamos a realizar un acuerdo de pago, este con el fin de brindar facilidades de pagos.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:  
\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Daniel Andres Sanchez Echavarria

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

